

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe en la Redacción casa de D. José G. Romero, calle de Platerías, n.º 7, —á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.»

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1863.—GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 363.

QUINTAS.

En las Gacetas correspondientes á los días 29 y 30 de Octubre próximo pasado, se hallan insertos el Real decreto y Real orden siguientes:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En vista de lo propuesto por el Ministerio de la Gobernacion, y de conformidad con el dictamen de mi Consejo de ministros,

Vengo en resolver:

Artículo 1.º Las operaciones relativas al padrón, alistamiento y sorteo para la quinta de 1864 se practicarán en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y Enero del inmediato.

Art. 2.º Por el Ministerio de la Gobernacion se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo mandado en el artículo anterior.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

Subsecretaría.—Sección de órden público.—Ayojado 3.º.—Quintas.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado en el Real decreto de fecha de ayer, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que las operaciones relativas al padrón, alistamiento y sorteo para la quinta correspondiente al año próximo de 1864, se verifiquen en el tiempo y forma que expresan las disposiciones siguientes:

1.º La formación del padrón se hará en los días del 20 de Noviembre al 9 de Diciembre próximos, del modo que previene el capítulo 4.º de la ley vigente de Reemplazos; pero entendiéndose que el día 1.º del mismo Noviembre sustituirá al 1.º de Enero para los efectos expresados en el art. 36 de dicha ley.

2.º Los Gobernadores de las provincias podrán, si lo estiman conveniente, disponer que en las capitales y po-

siciones de crecido vecinario se empiece á formar el padrón antes de la época fijada en la prevención anterior.

3.º En los días 10 y siguientes hasta el 23 del indicado mes de Diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos, según lo dispuesto en el art. 13 de la ley citada: primero, los mozos que al día 30 de Abril inclusive de 1861 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 25 en el mismo día 30 de Abril, no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores para el reemplazo del ejército.

4.º Se observarán en la formación de este alistamiento todas las disposiciones del capítulo 5.º de la citada ley de Reemplazos: con la variación de que los años de residencia á que se refiere el art. 38, se entenderán los dos anteriores á Noviembre próximo venidero, y que el expresado mes sustituye para la ejecución de estas operaciones al de Enero de 1864.

5.º El día 24 de Diciembre se publicará el alistamiento en la forma que establece el art. 42 de dicha ley, y permanecerá expuesto al público en los sitios acostumbrados por 10 días hasta el 2 de Enero próximo.

6.º El domingo 2 del mismo mes de Enero empezará la reedificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive, observándose todas las formalidades que exige el capítulo 6.º de la vigente ley de Quintas en los días festivos y en los no festivos en que hubiere sesión, anunciándose esta previamente al fin de la anterior.

7.º Cuando se trate de resolver las exclusiones del alistamiento con arreglo á los párrafos tercero, cuarto y quinto del art. 45 de la ley, se tendrá presente lo dispuesto en la regla 3.ª de esta circular respecto á la edad de los mozos alistados.

8.º Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolverán con sujeción á lo mandado en el capítulo 7.º de la ley de Reemplazos, excepto los artículos 33 y 34 que no pueden tener efecto hasta después del sorteo de décimas, y el 35 que se aplicará con la modificación expresada en la disposición 4.ª de la presente Real orden respecto al tiempo de residencia de los mozos y sus padres en cada pueblo.

9.º El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de Enero del mismo año, bajo la responsabilidad de las Ayuntamientos y con estricta sujeción á las dis-

posiciones del capítulo 3.º de la ley de Reemplazos hasta el art. 70 inclusive.

10.º No se harán las citaciones que previenen los artículos 71 y 72 hasta que, votada y sancionada la ley en que se fije el contingente del reemplazo de 1864, se dicten las órdenes necesarias para su ejecución.

11.º Los Gobernadores publicarán y circularán inmediatamente en el Boletín oficial de cada provincia la prensa de Real órden; participarán desde luego á este Ministerio habiendo así verificado, y en tiempo oportuno haber quedado cumplida en todas sus partes.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demás efectos consiguientes: Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1863.—Vaamonde.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios de aquellos, deben conocer el cuidado que deben poner y celo con que deben obrar en todas las operaciones de quintas, si han de evitar perjuicios siempre graves en este servicio, y su responsabilidad por otra parte. Les repetiré lo que todos los años se les encarga, que á mas de tener á la vista la preinserida Real orden para cumplir sus disposiciones, lo hayan también de la ley, pues sin consultarla y examinarla para cada operación, es muy difícil no incurrir en omisiones y faltas que nunca en esta materia pueden atribuirse á descuidos y que por tanto siempre ocasionan graves correcciones. Espero por lo mismo que en todas sus actas se vea el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, y que como una parte de ellas caiden en su día los Alcaldes de remitir á este Gobierno de provincia en el término que fija el art. 70 de la ley, las dos copias literales del acta de sorteo que vendrán autorizadas en la forma que por el mismo se previene.

Leon 4 de Noviembre de 1863.—El Gobernador interino, Roman L. de Cisneros.

MINAS.

D. Angel Escobar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Angel Arca, apoderado de la sociedad Fernandez Alca y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de los Cuatro Cañones, número 6, de edad de 36 años; profesión fabricante, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de

este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de Octubre á las dos de su tarde, una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de carbon llamada Teodosia, sita en término antiguo del pueblo de Pompos, Ayuntamiento de Valdesamario, el sitio de Valdehincos y linda al N. montecomo y tierras de particulares, S.ª mina Eduarda, E. montes comun y tierras de particulares, O. E. mina La Prudente y terreno comun; lince la designacion de la lince una pertenencia en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata, desde esta en direccion dos grados se medirán 410 m. fijando allí la 1.ª estaca, desde este punto en direccion 270.º se medirán 300 m. y se fijará la 2.ª estaca, desde este punto en direccion 180.º se medirán 500 m. y se fijará la 3.ª estaca, desde este punto en direccion 90.º se medirán 500 m. para fijar la 4.ª estaca y uniendo este punto á la 1.ª con una línea de 500 m. de longitud en direccion 90.º quedará cercado el rectángulo de la pertenencia que se pide, todo segun el plano que se presenta.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el termin de sesenta días, contados desde la fecha de este oficio, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones, las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigente. Leon 16 de Octubre de 1863.—Angel Escobar.

Continúa la publicacion de las listas de los electores que han concurrido á la votacion de Diputados á Cortes, en el primer día de eleccion.

DISCRITO DE HERAS DE PAREDES.

Seccion de la Pola de Gordon.

D. Antonio Robles Castañon, de la Pola. Lazaro Francisco, de tierras Francisco Cabon, de Villamartin. Roque Gonzalez Diaz, de Ventosilla. Santos Alonso, de Valle. Felipe Lopez, de Camisero. Manuel Miranda, de Serrillos. Candidatos que han obtenido votos. D. Francisco Hernandez Blanco.



Foia de Gordon 11 de Octubre de 1863.—El Presidente, Manuel García.—Secretarios escrutadores, Francisco Cañon.—Lázaro Francisco.—Roque Gonzalez Díez.—Antonio Robles Caslañon.

Segundo dia.

DISTRITO ELECTORAL DE LEON.

PRIMERA SECCION.

D. Manuel García Caslañon, de León. Antonio Santos, id. Vicente Díez Canseco, id. Manuel Díez, de Palacio, Rufino Barle, de León. Pedro Barle, id. Lorenzo López Cuadrado, id. Gabriel Canseco, de San Feliz. José García Sanchez, de León. Angel Díez Mediavilla, id. Ignacio Rey, de Albuñuelas. Lázaro Díez, de Navalegera. José Rodríguez, de Villadangos. Luis Méndez, de Villarodrigo. Manuel Balbuena, de Villanueva. José Benavides, de Villatoriel. Mateo Gonzalez, id. Antonio Lorenzana, de Valdesogo. Benito Manga, de Villatoriel. Cayetano María Pérez, de León. Marcelo Rodríguez, id. Isidro Blanco, de Villatoriel. José Sanchez, de León. José Pérez, de Villatoriel. Manuel Garrido, de León. Tadeo Ortega, id. Benigno Puente, id. Bonifacio Alvarez, de Quintana de Raneiros. Joaquín Cabero, de León. Victorio Fidalgo, id. Bernardo Rodríguez, de Villarreal. Cipriano García y García, de León. Francisco Iglesias, id. Manuel del Amo, id. Santos Morán, de Matueca. Rogan Lopez, de Ruyfopero. José Flecha, de Manzaneda. Benito Blanco, de Garrafa. Martín Pico, León. Raimundo Vallinas, id. Bernardo Tegerina, id. Juan Guinagaray, id. Marcelino de Robles, de Barrillos. Casio de Robles, de Barrio de Nuestra Señora. Angel Escapa, de Ambasaguas. Pedro Martínez, de id. Diego de Robles, de Debesa. Froilan Gonzalez, id. Simon Alvarez, de Armunia. Pedro Alvarez, id. Miguel Llamazares, de S. Justo. Santos Martínez, de Villarreal. Pablo Almazara, de Santa Colomba. Gregorio Canseco, de León. Miguel García, de Tendal. Ignacio Fernandez, de Párdesivil. Isidro Aller, de Roderos. Simon Gonzalez, id. Juan Gelino, de La Mata. Manuel Francisco, de Roderos. Pascual Pérez, de Villatoriel. Mateo Muñoz, de Roderos. Mareno Pérez, de León. José Mercadillo, id. Mariano Fernandez, id. Manuel Garrido, de Antimio. Manuel Flecha, de Roderos. Mariano Alvarez, de León. Bustos Rodríguez Berza, id. Andrés Garrido Romero, id. José Villar, de Villar de Mozarife. Guillermo Alvarez, de Mozarife. Juan Fernandez, de León. Agustín de Célis, id. José Monar, id. José de Robles, id. Bernardo María Calabozo, id. Candido Aguado, id.

D. Simon Martínez, de Secos. Salvador Carrillo, de León. Eusebio Campo, id. Manuel de Prado, id. Mateo Calleja, id. Nuncio Balbuena, id. Santiago Fernandez, id. Manuel Rey, de Onzonilla. Antonio Martínez, de Antimio. José Rodríguez, de Villaverde. Antonio Villarreal, de S. Andrés. Roguando Fernandez, id. Gregorio Fernandez, id. Bonifacio Oblanca, de Villaverde. Claudio Gordon, de León. Anselmo Fernandez, id. Ambrósio Gordon, id. Tomás León, id. Francisco Lopez Fierro, id. Benito de Celsis, id. Luis de Célis, id. Pedro Fernandez, de Celadilla. Lucas Mendez, de Villarodrigo. Antonio García, de Villabispo. Juan Méndez, id. Pablo Alvarez, id.

Candidatos que han obtenido votos. El Sr. Marqués de S. Isidro. 104. León 12 de Octubre de 1863.—Pablo de León y Brizuela.—Pantaleon Ramos.—Pedro Díaz de Bedoya.—Cayo Balbuena Lopez.—Cesareo Sanchez.

SECCION DE VILAFANA.

D. David Gutiérrez, de Villasabariego. Félix Gonzalez, id. Isidro Rodríguez, id. Manuel Rodríguez, id. Isidoro Blanco, id. Simón Olmo, id. Alonso Rodríguez, de Villafaña. Angel de Robles, id. José Romero, de Mansilla Mayor. Norberto Llamazares, id. Francisco Cañon, id. Benito Romero, id. Luis Fernandez Acubedo, de Gradefes. Miguel Fernandez, id. Manuel Ordás, id. Cayetano de la Varga, id. Francisco Martínez, id. Gregorio de la Varga, id. Nicolás Rodríguez, id. Francisco Sanz, id. Antonio Robles, Vegas del Condado. Cayetano Villafaña, id. Felipe Tegerina, id. Juan Llamazares, id. Juan Gonzalez Villafaña, id. Narciso Viejo, id. Nicasio Ferreras, id. Santiago Alaz, id. Fernando Díez, id. Gregorio Díez, id. Leandro Gonzalez, id. Froilan Sanchez, de Villasabariego.

Candidatos que han obtenido votos. El Sr. Marqués de S. Isidro. 32. Villafaña 12 de Octubre de 1863.—El Presidente, Lesmes de Ayala.—Francisco Saenz.—Manuel Rodríguez.

DISTRITO ELECTORAL DE LA BAÑEZA.

PRIMERA SECCION.

D. Gregorio Delgado. Matias Fernandez Espada. Alonso Romero. Marcos Almanza. Domingo Villar. Francisco Canton. José Sevilla. Teodoro Marcos Ferreras. Francisco Miguez. Domingo Cadierno. Julian Fustel. José Cadierno Fustel. José Ferrero.

D. Nicolás Fernandez. Ignacio Canillas. Angel Baquero. José Baquero. Ignacio Fresno. Menas Alonso. Fabio Carnicero. Tirso del Río. Antonio Gonzalez. Miguel Asensio. Domingo Felagan. Santiago Fuentes. Manuel Fraie. Vicente Lopez. Melchor Martínez. Gregorio Carnicero. Francisco Martínez, menor. Tirso del Río. Francisco Guadian. Martín Carnicero. Eugenio Carnicero. Pedro Vega del Río. Agustín Rubio. Francisco Montes. Miguel Miguez. Simon Gonzalez. Benito Martínez. Julian de Conra y Carrasco. Lorenzo Dominguez. Bernardo Villar. Juan Becares. Francisco Villar. Juan Rodriguez. Felipe Rodriguez. Francisco Rodriguez. Victoriano Fernandez. Antonio Rubio. Miguel Rosado. Gabriel Martínez. Juan Fernandez. Bernardo Fernandez. Isidoro Arce. Antonio Prieto. Simon Perez. Francisco Tuson. Juan Rubio. Francisco Alvarez. Francisco Fidalgo. Antonio Prieto Roman. Vicente Rubio. José Santa Maria. Pedro Martínez. Santos de la Arada. Valentin Ferrero.

Candidatos que han obtenido votos. D. Francisco Botella. 67. La Bañeza Octubre 12 de 1863.—Ignacio Fresno, Presidente.—Secretarios escrutadores, Menas Alonso Francisco.—Angel Baquero.—Francisco Montes.—José Baquero.

DISTRITO ELECTORAL DE LA BAÑEZA.

SEGUNDA SECCION.

Santa María del Páramo. D. Santos de la Huerqa, de Grajal. Ambrosio Lopez, de San Juan de Torres. Santiago Carrera, id. Pedro Rubio, id. Agustín Pellihero, de Valdeimbire. Pedro Cuauorro, San Pedro Bercianos.

Candidatos que han obtenido votos. D. Anselmo Casado. 6. Santa María del Páramo Octubre 12 de 1865.—El Presidente, Miguel del Eglio.—Secretarios escrutadores, Pedro Martínez.—Andrés de Paz.—Santiago Santos.—Martín Rodríguez.

DISTRITO ELECTORAL DE LA BAÑEZA.

TERCERA SECCION.

Villamañan. D. Miguel Aparicio, de Villamañan. Apolinario Posadilla, id. Félix Posadilla, id. Manuel Alvarez, de Cimanes. Ricardo Rodriguez, de Villamañan.

D. Isidoro Ferrajon, Alcadela. Gregario Barrios, de Toral. Mateo Santos, de Alcadela. Angel María, id. Hadonso Vega, de Villamañan. Matias Gil, Toral. Manuel Perez Menor, id. José Herrera Garcia, de Villamañan. Francisco de la Peña, de Villademor. Fabian Fernandez, de Alcadela. Tomás Dominguez, de Villamañan. Vicente Vivas, id. Elms Delgado, id. Domingo Fernandez, id. Gabriel Ramos, de Toral. Cayetano Perez, de Villaquejada. Felipe Garcia, de Villamañan.

Candidatos que han obtenido votos. D. Francisco Botella. 22. Villamañan 12 de Octubre de 1865.—El Presidente, Pedro Martínez.—Secretarios escrutadores, Andrés Redondo.—Francisco Caldeas y Huerga.—Juan Fresno.—Leandro Barrio.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

PRIMERA SECCION.

D. José Rodríguez Nuñez, Astorga. Pascual Pulgar, id. Manuel de Castro, id. Joaquín Fernán, de Otero. Victoriano García, S. Andrés. José del Campo, Beccibia. Blas Fidalgo, Pumarrey. Blas del Palacio, S. Andrés. Lucas de Vago, Nistal. José Fernandez, Castriello. Marcelino García, Astorga. Manuel Nuñez, id. Pedro Nuñez, id. Manuel Perez, Santiago Millas. Joaquín Maurique, de Astorga. José Lurragio, id. Antonio Alvarez Fernandez, id. Raimundo Prieto, id. José Fernandez Murias, id. Gerónimo Nuñez, id. Angel Suquivilles, de Astorga. Guillermo Iglesias, id. Pedro Crespo, de Santa Colomba. Amador Crespo, de Andúvil. Antonio Crespo Criado, Sta. Colomba. José Calixto Crespo, id. Miguel Criado, de Tabladillo. Santiago Perez Crespo, de Sta. Colomba. Miguel Crespo, id. José Pedrosa, de Puertarey. Felipe Carro Criado, Santa Colomba. Isidoro Fernandez Dorigo, de Astorga. Marcos Fernandez, id. Manuel Silva, de San Andrés. Martín Gastuande, de Astorga. Santiago Perez Menor, Santa Colomba. Andrés Pulgar, de Murias de Pedredo. José Peña Nieto, de Turienza. Cayetano de Vega, de Nistal. Martín Vinambres, de Astorga. Juan Francisco Salvadores, de Castriello. Pedro Salvadores, id. David Cervero, de Castriello. Manuel Alvarez, Villagaton. Tomás Fernandez, id.

Candidatos que han obtenido votos. D. Modesto Latauenta. 45. Astorga 12 de Octubre de 1865.—El Presidente, Matias Arias.—Secretarios escrutadores, Antonio Gullen.—Gregorio Rebollo.—José Martínez Botina.—José Alonso Bulas.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

SEGUNDA SECCION.

Cabeza, Benavides. D. Fermín Sanchez, de Turcia. Atansio Perez, de Gavitanes. Francisco Perez, de Arnelada. Francisco Arias, id. Agustín Martínez Juarez, de Villoria. Andrés Martínez, de Estebanez. Antonio Benavides, de Yaguellina.

D. Antonio Rubin, de Villoria.
 Basilio Natas, de Veguellina.
 Blas Combe, de Villoria.
 Blas Gallego, de Villoria.
 Domingo Risco, de Veguellina.
 Gabriel Ramos, de Villarejo.
 Gerónimo Martínez, de Astoria.
 Ignacio de Castro, de Benavides.
 José Casrillo, id.
 Manuel Castriño, id.
 Pedro Hernandez, de Benavides.
 Narciso Cartajo, de Veldesandinas.
 Luis Martínez, de Veguellina.
 Miguel Fernandez de Villarejo.
 Agustín Sevillano, de Benavides.
 Antonio Marcos, de Antónan.
 Antonio Perez, de Benavides.
 Bernardino Vilelga, id.
 Francisco Sabugo, id.
 Francisco Serrano, de Antónan.

D. Gabriel Serrano, id.
 Ignacio Sanchez, de Benavides.
 Ignacio Puente, id.
 José Rubio, id.
 Manuel Blanco, id.
 Manuel Fernandez Gonzalez, id.
 Manuel Martínez, de Antónan.
 Rafael Guerra, de Benavides.
 Roque Rubio, id.
 Tomás Gonzalez, id.
Candidatos que han obtenido votos.
 D. Modesto Lafuente. 57
 Benavides 12 de Octubre de 1865 —
 El Presidente, Manuel Fernandez. — Se-
 cretarios escrutadores, Francisco Sabugo.
 — Ignacio Puente. — Ignacio Sanchez.
 — Manuel Blanco.
 (Se continuará.)

José Franco Blas, de Espino.
 Francisco Fernandez Batas, de Valde S. Roman.
 Benito Navelo Alonso, de Val de San Lorenzo.
 Pedro Tejo Lopez, de id.
 Benito Martínez Perez, de id.
 Francisco Calvo Argüello, de Rabanal del Camino.
 Manuel Martínez Alvarez, de id.
 Victoriano Martínez Martínez, de Rabanal Viejo.
 José Alonso Prado, de Lucillo.
 Mariano Prieto Alonso, de Filial.
 Angel de la Puente Puente, de Villalibre de Somoza.
 Juan Simon Prieto, de Chana.
 Ilario Perez Suarez, de Brañuela.
 Segundo Fernandez Aguado, de Barrios de Nistoso.
 Isidro Salvadores Alonso, de S. Marlin.
 Antonio Blas y Blas, de Tabladillo.
 Tomás Blas Pollán, de Tabladillo de Somoza.
 Valentín Sanchez Alvarez, de Sta. Marina del Rey.
 Pedro Sanchez Lorenzo, de id.
 Celestino de la Huerga Fernandez, de Grajal de Rivera.
 Francisco San Martín Pardo, de Brazuelo.
 Domingo Fuentes Prieto, de Riofrío.
 Benito Rodriguez Flores, de Destriana.
 Francisco Perez Berciano, de id.

Batallón provincial de Astorga núm. 62.

Relacion nominal de los individuos del mismo que pasan al regimiento infantería de la Princesa y Batallón cazadores de Figueras, según Real orden de 21 del actual, y que deben hallarse en esta plaza precisamente el día 9 del mes entrante.

NONBRES.	Ayuntamientos de que dependen.	Pueblos donde se hallan.
PRIMERA COMPAÑIA.		
Soldado, sustituto: Angel Rabanal Rodriguez, de Astorga.	Astorga.	Valladolid.
Soldado: Julian Machado Garcia, de id.	Idem.	Idem.
Lorenzo Gonzalez Fernandez, de id.	Idem.	Idem.
Vicente Rodriguez Dominguez, de id.	Idem.	Idem.
Leocadio Blanco, de id.	Idem.	Idem.
Juan del Otero Alonso, de id.	Idem.	Idem.
Luis Garcia Fernandez, de id.	Idem.	Idem.
Sustitutos: Domingo del Palacio Ramos, de id.	Idem.	Valladolid.
Luis Alonso Prieto, de id.	Idem.	Idem.
Felipe Martínez Cordero, de S. Justo de la Vega. S.	Idem.	Idem.
Soldados: Alejo Prieto Cuesta, de id.	Idem.	Idem.
Antonio Salvadores Fernandez, de Castriño de Polbazares.	Idem.	Idem.
Pedro Garcia Abad, de S. Justo.	Idem.	Idem.
Toribio Prieto Vega, de Nistal de la Vega.	Idem.	Idem.
Cayetano Marcos Cuesta, de S. Roman.	Idem.	Idem.
Joaquín Vega Perez, de Nistal de la Vega.	Idem.	Idem.
Manuel Gutierrez Vega, de Valencia de D. Juan.	Idem.	Idem.
Sustitutos: Ramon Alvarez Aliguel, de Robledo de la Valduerna.	Idem.	Idem.
Manuel Gonzalez Santos, de La Bañeza.	Idem.	Idem.
Soldado: Pedro Rejonas Mendaña, de Santiago Millas.	Idem.	Idem.
Sustituto: Mateo Martínez Garcia, Nistal de la Vega.	Idem.	Idem.
Soldados: Fabian Garcia Dominguez, de Tejados.	Idem.	Idem.
Sebastián José Calleja, de San Julian.	Idem.	Idem.
Domingo Rio Cuervo, de Cuebas.	Idem.	Idem.
Agustín Perez y Perez, de Ferrera.	Idem.	Idem.
Fernando Rodriguez Rodriguez, Quintana del Castillo.	Idem.	Idem.
Leandro Fernandez Fernandez, de Villanueva.	Idem.	Idem.
Sustituto: Francisco Rodriguez Bardon, de S. Martín de la Falcónosa.	Idem.	Idem.
Soldados: José Baca Fernandez, de Villarejo.	Idem.	Idem.
Gabriel Gallego Mayo, de id.	Idem.	Idem.
Angel Redondo Garcia, de Suero.	Idem.	Idem.
Juan Perez Gonzalez, de id.	Idem.	Idem.
Bernardo Garcia Perez, de Foforia.	Idem.	Idem.
Felipe Prieto Martinez, de Estévez.	Idem.	Idem.
Angel Puente Rodriguez, de Brinceda.	Idem.	Idem.
Alejo Alonso Garcia, de Carneros.	Idem.	Idem.
Esteban Prieto Lopez, de Banidodes.	Idem.	Idem.
Salvador Prieto Gutierrez, de id.	Idem.	Idem.
Tomás Alonso Perez, de id.	Idem.	Idem.
Lorenzo de Lera Cabero, Valle de la Valduerna.	Idem.	Idem.
Manuel Prada Martínez, de Castrotierra.	Idem.	Idem.
Sustituto: Francisco Otero Jañez, Rivera de Bembibre.	Idem.	Idem.
SEGUNDA COMPAÑIA.		
Sustitutos: Andrés Abajo Ares, de Tabuyo del Monte.	Idem.	Idem.
Andrés Robrián Rubio, de idem.	Idem.	Idem.
Diego de Abajo Robledino, de idem.	Idem.	Idem.
Juan Alvarez Rubio, de Práranza.	Idem.	Idem.
Santos Fernandez Jañez, de Brazuelo.	Idem.	Idem.
Manuel Estevan Gomez, de Combarros.	Idem.	Idem.
Sustitutos: Francisco Bardon Fernandez, de Utrera.	Idem.	Idem.
Francisco Rivera Arias, de Alvarez.	Idem.	Idem.
Soldados: Domingo Martínez Cordero, de Val de S. Lorcuzo.	Idem.	Idem.

TERCERA COMPAÑIA.

Victoriano Barredo Rodriguez, de Villafranca.	Idem.	Villafranca.
José Laurel Fernandez, de idem.	Idem.	Idem.
Marcelo Osorio Bañana, de idem.	Idem.	Idem.
Leandro Rodriguez Pareja, de idem.	Idem.	Idem.
Manuel Ochoa Alva, de Valtuille de Arriba.	Idem.	Idem.
Sustituto: José Crespo Bousa, de Casares.	Idem.	Idem.
Soldados: Casareo del Valle Vega, de S. Pedro.	Idem.	Idem.
Francisco Garcia Santin, de Cabeza de Campo.	Idem.	Idem.
Nicolas Tejon Gonzalez, de Corullon.	Idem.	Idem.
Juan Gonzalez Alva, de id.	Idem.	Idem.
Manuel Santin Nuñez, de Castro.	Idem.	Idem.
José Lavallios Fernandez, de Laballos.	Idem.	Idem.
Isidoro Yecin Lopez, de S. Pedro Villariade.	Idem.	Idem.
Tomás Alvarez Alvarez, de Cantegeira.	Idem.	Idem.
Ramon Galardo Gonzalez, de Castañeira.	Idem.	Idem.
José Santin Gomez, de Valverde.	Idem.	Idem.
Angel Garcia Garcia, de Siara.	Idem.	Idem.
José Bau Garcia, de Arnado.	Idem.	Idem.
José Gomez Rodriguez, de Fiestoro.	Idem.	Idem.
Domingo Gancedo Tavoada, de Oencia.	Idem.	Idem.
Miguel Garcia Gallego, de Arnado.	Idem.	Idem.
Sustituto: Juan Yaquez Gonzalez, de Villanueva.	Idem.	Idem.
Soldados: Sebastian Barrio, de Cabaras.	Idem.	Idem.
Sisto Gonzalez, de Portela.	Idem.	Idem.
Sustituto: Francisco Brasa Moltes, de Villanueva.	Idem.	Idem.
Soldados: Luis Alvarez Alvarez, de Otero.	Idem.	Idem.
Agustín Ferrera Costero, de id.	Idem.	Idem.
Sustituto: Bonifacio Babelos Santalla, de Sancedo.	Idem.	Idem.
Soldados: José Lopez Garcia, de Busmayor.	Idem.	Idem.
Francisco Lopez Blariva, de Villar.	Idem.	Idem.
Manuel Otero Gallardo, de Esmide.	Idem.	Idem.
Manuel Lopez Sobrado, de Busmayor.	Idem.	Idem.
José Cereales Mamiz, de Cantegeira.	Idem.	Idem.
Francisco Cereales Crespo, de Villariños.	Idem.	Idem.
Jacobo Lombardia, de Monte de Neira.	Idem.	Idem.
Domingo Delgado Blanco, Parada de Soto.	Idem.	Idem.
Sustituto: Fulgencio Pardo Gonzalez, de Pumarín.	Idem.	Idem.

CUARTA COMPAÑIA.

Soldados: Benito Alva Ochoa, de Valtuille de Arriba.	Idem.	Villafranca.
Joaquín Carballo Gonzalez, de Cacabelos.	Idem.	Cacabelos.
Antonio del Puerto Trincado, de Cacabelos.	Idem.	Idem.
Florentino Rodriguez Basante, de id.	Idem.	Idem.
Ildefonso Gonzalez Lopez, de Piestros.	Idem.	Idem.
José Blanco Folgueral, de Quiós.	Idem.	Idem.
Domingo Fernandez Cadenas, de Sorbeira.	Idem.	Idem.
Pedro Alfonso Cadion, de id.	Idem.	Idem.
Nicolás Lopez Garcia, de id.	Idem.	Idem.
Romualdo Rodriguez Abella, de Sorbeira de Ancares.	Idem.	Idem.
Alonso Abella Garcia, de Lumeras.	Idem.	Idem.
Roque Garcia Garcia, de idem.	Idem.	Idem.
Domingo Alva Rodriguez, de Sta. Maria de Suarbo.	Idem.	Idem.
Sebastian Gonzalez Perez, de Villa de Canes.	Idem.	Idem.
José Perez de la Faba, de id.	Idem.	Idem.
Pedro Alvarez Cercedo, de Chano.	Idem.	Idem.
José Martínez Alvarez, de Guimara.	Idem.	Idem.
Aquilino Abella Alvarez, de Cariseda.	Idem.	Idem.
Pedro Diaz Vinou, de Prado de la Somoza.	Idem.	Idem.
Luis Alonso Santalla, de Vega de Espinareda.	Idem.	Idem.
Domingo Rodriguez Fernandez, de id.	Idem.	Idem.
Manuel Lopez Garcia, de Toral de Lobados.	Idem.	Idem.
Ramon Escudero de Boces, de id.	Idem.	Idem.
Eduardo Canedo Ferron, de Canedo.	Idem.	Idem.
Pedro Ovalle Juarez, de S. Juan de la Mata.	Idem.	Idem.

Juan Quiroga Fernandez, de Sancedo. Sancedo.
 Juan Batona Vega, de Magaz de Arriba. Idem.
 Felix Rodriguez Alvarez, de S. Miguel de Sangre. Berlanga.
 Pedro Primitivo Carballo, de Balgona. Campomaraya.
 Diego Rodriguez Salgado, de Campomaraya. Idem.
 Pascual Pintor Arias, de Magaz de Abajo. Idem.
 Damaso Santalla Fuentes, Valle de Finolledo. Valle Finolledo.
 Domingo Garcia Alfonso, de Lillo. Fabrico.
 Bacoaventura Lopez Garcia, Bateona. Idem.
 José Rodriguez Fernandez, de Fabero. Idem.
 Pedro Abad Perez, de id. Idem.
 Arcadio Sorribas Franco, de Carraacedelo. Carraacedelo.
 Felipe Arias Garnejo, de id. Idem.
 Jacinto Nieto Garcia, de Narayola. Idem.
 Manuel Cereales Perez, de Dragonte. Idem.
 Manuel Garcia Mirado, de Paradaseca. Paradaseca.
 Susilito, Matias Nieto Garcia, de Narayola. Santiago Millas, Valle, Escoz.

QUINTA COMPANIA.

Soldados: José Aller Castro, de Penfarrada. Penfarrada.
 Eduardo Gonzalez Castro, de id. Idem.
 Francisco Caballero Salera, de id. Idem.
 Juan Martinez Posada, de id. Idem.
 Estasio Alvarez Perez, de id. Idem.
 Basilio Gonzalez Alonso, de S. Lorenzo. Idem.
 Jacinto de Prada Franco, de Heras. Idem.
 Victor Barredo Martinez, de Campo. Idem.
 Manuel Balcarac Baeza, de Villanueva. S. Esteban, Val-
 Manuel Alonso Fernandez, de id. (duca)
 Francisco Villegas Regueras, Villos de los Barrios. Los Barrios de
 Susilito: Francisco Fernandez Mesuro, Molinasco. (Salas)
 Soldados: Pedro Ballesteros Acayo, de Carraacedo. Idem.
 Genadio del Rio Rodriguez, de Espinosa. Idem.
 Mateo Bozes Garcia, de Barata. Priaranza.
 Beagancio Martinez Parra, de Santalla. Idem.
 Benigno Mendez Gonzalez, S. Juan de Paluzosa. Idem.
 Agustin Calvo Lopez, de Finolledo. Fresnedo.
 Salvador Canal Vega, de Sta. Eulalia. Encinelo.
 José Januio Calia, de idem. Idem.
 Juan Marayo Reimundez, de Toral de Merayo. Toral de Merayo.
 Braulio Sabrin Bozes, de Bimor. Idem.
 Nemesio Marquez Garcia, de Cabanias raras. Cabanias raras.
 Salvador Marquez Nuñez, de idem. Idem.
 Juan Carreras Rodriguez, de Nogar. Castriello Cabrera.
 José Madero Garcia, de idem. Idem.
 Antonio Lorden Peña, de Odoya. Idem.
 Gunderio Martinez Duran, de Columbrianos. Columbrianos. Palencia.
 Manuel Jafiez Duran, de Fuentes-nuevas. Idem.
 Pedro Perez Valtuille, de idem. Idem.
 Miguel Franco Sierra, de Lago de Carucedo. Lago. Carucedo.
 An. el Beto Martinez, de Carucedo. Idem. Madrid.
 Benigno Lopez Vidal, de Lago. Idem.
 Higinio Oviedo Moran, de Medulas. Idem.
 Beagancio de Prada Vazquez, Puente Domingo Florez. Puente domingo.
 Francisco Gonzalez Gomez, de Salas de la Rivera. (Florez).
 Susilito: Luis Vidal Dominguez, de Bozes. Idem.
 Soldados: Canon Gomez Macias, de Las Medulas. Idem.
 Roque Parizo Zamorano, de Parada Solana. Molina Seca.
 Juan Simon Vifambros, de Riego. Idem.

SESTA COMPANIA.

Soldados: Santiago Martinez Rodriguez, Páramo del Sil. Páramo del Sil.
 Ecequiel Fernandez Fernandez, de Primon. Idem.
 Antonio Alvarez Alonso, de Páramo del Sil. Idem.
 Cayetano Gonzalez Diez, de idem. Idem.
 Cipriano Bobles Torre, de Alvares. Alvares.
 Joaquina Ylberia Rodriguez, de Torre. Idem.
 Antonio Fernandez Fernandez, de Sta. Cruz de Montes. Idem.
 Manuel Fernandez Torre, de Torre. Idem.
 Andrés Arias, de Piedra Mayor. Idem.
 Manuel Cubas Diez, de Arlanza. Bembibre.
 Matias Fernandez Marquez, de Vitales. Idem.
 Manuel Basada, de S. Roman. Idem.
 Fernando de Vega Gonzalez, de Douza. Folgosa. Palencia.
 Susilito Guillermo de Vega Castro, de Valleda-Teledo. Idem.
 Soldados: Pedro Collins Rodriguez, de idem. Folgosa de Riv.
 Santiago Gonzalez Cabezas, de Trimor de Abajo. Idem.
 Andrés Nuñez Vega, de Folgosa de la Rivera. Idem.
 Pelayo Alvarez Alvarez, de Torenó. Torenó.
 Juliana Gudiñ Alvarez, de Prádlila. Idem.
 José Alvarez Calvo, Tombrío de Abajo. Idem.
 Susilitos: Antonio Prado Jafiez, Arganza. Idem.
 Domingo Fernandez Perez, de Penfarrada. Idem.
 Soldados: Domingo Alvarez Rodriguez, de Cabanias de S. Justo. Necedo. Barcelona; San-
 José Rodriguez Arias, de Robledo de las Traviesas. Idem. Bander.
 Francisco Dominguez Vega, de Signeya. Signeya.

Antonio Mendez Rodriguez, de id. Signeya.
 Domingo Rodriguez Rodriguez, de id. Idem.
 Santos Garcia Mendez, de Pambriego. Idem.
 Bevillo Olmo S. Miguel, Santa Eulalia de Fostosa. Idem.
 Francisco Garcia Fernandez, de Calobros. Igüena.
 Jose Puenta Rodriguez, de Igüena. Idem.
 Venancio Fernandez Segura, de Quintana. Idem.
 Vicente Garcia Malinero, de id. Idem.
 Pedro Fernandez Cuellar, de Cabrana. Navas del Mar-
 Victoriano Fernandez Vidal, de S. Miguel. ques: Avila.
 Isidro Bailille Ferrera, de Comgoso. Idem.
 Susilito: Pedro Garcia Magaz, de Folgosa de la Rivera. Idem.
 Soldados: Pedro Cubero Prieto, de Victoria. Riolo.
 Juan Parada Castellano, de S. Pedro Castañero. Castro, Podanco.
 Juan Alvarez Corral, de idem. Idem.
 Baltasar Fernandez Caba, de Orillan. Borrenes.
 José Diez Castellanos, de Victoria. Idem.
 Florencio Alvarez du Paez, de S. Juan de Paluzosa. Idem. Becerril de Cam-
 Ricardo Garcia Valcarcel, de Fresnedo. Fresnedo. pas; Palencia.
 Susilito Roque Gonzalez Oviedo, de La Chana, Molinasca. Idem.
 Astorga 27 de Octubre de 1883. V. B. EL T. C. primer Comandante, Antonio Asuba. — El 2.º Comandante, Andrés de Arriola y Garramilla.

RELACION nominal de los individuos de este batallon que por Real orden de 21 del actual han sido des- tinados al regimiento. Infanteria de la Princesa y batallon Cazadores de Fijeras, con expresion de los pueblos de su natalidad y puntos donde se hallan con licencia con licencia y que deben hallarse en esta plaza pres- sumente el dia 9 del mes entrante.

Com- p. -	Ch- -	NOMBRES.	PUEBLOS de su natalidad.	AUNTAMIENTOS de que dependen.	PUEBLOS donde se hallan con licencia.
1.	9.	Cayetano Marcos Casado	S. Roman.	S. Justo de la Vega.	Laserna
2.	7.	José Franco Blas	Espinosa	Val de San Lorenzo.	Panfarrada.
3.	7.	Antonio Robiano Balboa	Pabos del monte	Quintanilla de S. Juan.	Manzilla.
4.	7.	Santos Fernandez Lopez	Orizabela	Pantanes.	Rosendo.
5.	7.	Matias Nieto Garcia	Narayola	Santiago Millas.	Villib.
6.	7.	Manuel Fontanarrosa	Fonsonante.	Alanca.	Jacon.

Batallon provincial de Astorga, número 62.
 Astorga 27 de Octubre de 1883.
 V. B. V. B.
 EL T. C. PRIMER COMANDANTE, Antonio Asuba.
 EL 2.º COMANDANTE, Andrés de Arriola y Garramilla.

Rectorado del distrito universita- rio de Oviedo.
 El Ilmo Sr. Director general de Instruccion pública por fecha siete del actual, me remite el siguiente edicto.
 Filosofia y Letras. —Anuncio. —Se halla vacante en la facultad de Filosofia y Letras una catedra de término, la cual ha de pro- veerse por concurso entre los Ca- tedraticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circuns- tancias prescritas por las disposi- ciones vigentes. En el término de un mes, a contar desde la publica- cion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitiran los as- pirantes sus solicitudes documen- tadas a esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres. —El Director general, Pedro Sabán.
 Lo que se publica de orden su- perior en los estrados de esta Uni- versidad, y en los Boletines de las provincias de este distrito para co- municacion de los interesados. Ovi- do diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres. —El Acceptor, Marqués de Zafra.